



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.^a Concepción-Esther Liébana Avila (UPdN).

D.^a Elisa Martínez Rovira (PSOE).

Secretario Acctal:

D.^a M^a Pilar Ballester Capsí

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer

Minuta n.º 14/2017

Fecha: 7 de julio de 2017

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las **nueve horas y cinco minutos** del día **siete de julio de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Secretaria-Acctal, doña M^a Pilar Ballester Capsí, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. CONTRATOS MENORES.

1.1. FIESTAS. EXPTE 284/2017, CONTRATO MENOR "DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2017".

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha **29 de junio de 2017**, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2017**, cuyo precio asciende a la cantidad de **3.570,00 euros sin IVA**, siendo el IVA de 21% de **749,70 euros por un total incluido IVA de 4.319,70 euros**.

Visto que con fecha **3 de julio de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha **3 de julio de 2017**, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta presentada por **ADDO IMPRESORES**, CIF A-97728919 para el **DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2017**, concretamente la cantidad



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

1.700 unidades, por el precio de **3.570,00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 749,70 euros por un total incluido IVA de 4.319,70 euros.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015 y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Llevar a cabo el **DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2017**, mediante contrato menor, con la mercantil **ADDO IMPRESORES**, CIF A-97728919, por el precio de **3.570,00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 749,70 euros por un total incluido IVA de 4.319,70 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. URBANISMO. EXPTE 36/2017. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS).

Instruido el procedimiento negociado sin publicidad, a través de expediente de Secretaría nº 39/2015, para la realización de las obras de Acondicionamiento de la Calle Marqués Boil (antigua calle Jaume I) y zona verde calle Constitución (Edificio ACCIS).

Atendido que ha finalizado el plazo de trámite de audiencia que se otorgó en el Acuerdo de Junta de Gobierno del pasado 21 de septiembre de 2016 sobre el expediente 39/2015 ACONDICIONAMIENTO CALLE MARQUÉS BOIL (ANTIGUA CALLE JAUME I) Y ZONA VERDE C/ CONSTITUCIÓN (EDIFICIO ACCIS).

Con fecha 23 de enero de 2017, por el Concejal Delegado de Urbanismo, se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS), según Proyecto redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Teresa Ros Estellés y el Ingeniero Técnico Municipal D. Vicente Navarro Navarro, con un presupuesto que asciende a 42.156'21 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 8.852'80 euros, y por un total, incluido IVA, de 51.009'01 euros.

Con fecha 4 de mayo de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 4 de mayo de 2017, se emitió Informe por Secretaría.

Por Decreto de la Alcaldía nº 524/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, diecisiete, se acordó aprobar el Proyecto para la obra consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CALLE MARQUÉS BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS), redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Teresa Ros Estellés y el Ingeniero Técnico Municipal D. Vicente Navarro Navarro, con un presupuesto que asciende a 42.156'21 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 8.852'80 euros, y por un total, incluido IVA, de 51.009'01 euros, así como el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra mencionada, autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras, y nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Teresa Ros Estellés, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.

En fecha 10 de mayo de 2017 se remitió invitación a 6 empresas capacitadas para la realización de las obras, dándose plazo hasta el 2 de junio de 2017 para presentar proposiciones.

Durante dicho plazo se presentaron las siguientes: TALENT; VISELA CONSTRUCCIONES; APUC; GRUPO RAVI; y HOBRESCON, S.L.

En fecha 12 de junio de 2017 se procedió a la realización de la negociación por los técnicos municipales con las empresas licitadoras, de lo que se desprende el siguiente informe técnico:

"Solicitante:	DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Expediente Núm.	SECRETARÍA 17/036
Expediente:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUES DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS)

\\naquera.com\Ficheros\Urbanismo\EXPEDIENTES URB\SECRETARIA\17-036\SEC 17-036 PLICAS ACONDICIONAMIENTO MARQUES DE BOIL .doc

INFORME TÉCNICO

1.- En fecha 12 de junio de 2.017 se ha procedido a llevar a cabo la negociación con las empresas objeto del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUES DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS).

2.- Los criterios de adjudicación del contrato son los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Contratación de personas desempleadas durante el plazo de ejecución de las obras.

3.- La cláusula novena establece los aspectos de negociación con las empresas.

Se establece que "la valoración de las ofertas será objeto de negociación el precio del contrato"

4.- El importe del contrato asciende a la cantidad 42.156,21 € sin IVA.

5.- La apertura de las ofertas económicas se ha realizado a las 10:40 h. Han asistido representantes de GRUPO RAVI y HOBRESCON, S.L.

Las ofertas económicas han sido las siguientes:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

TALENT: 34.728,28 € sin IVA.
VISELA CONSTRUCCIONES: 35.725,00 € sin IVA.
APUC: 35.853,86 € sin IVA.
GRUPO RAVI: 32.924,00 € sin IVA.
HOBRESCON, S.L: 41.734,65 € sin IVA.

6.- Una vez abiertas las ofertas económicas, se ha emplazado a las empresas 1 hora después con el fin que presentasen mejoras, en su caso.
HOBRESCON, S.L ha mejorado su oferta económica y ha presentado escrito, por registro de entrada con nº 003407, con una oferta de 32.460,28 € sin IVA.

7.- Las ofertas económicas finales son las siguientes:
TALENT: 34.728,28 € sin IVA.
VISELA CONSTRUCCIONES: 35.725,00 € sin IVA.
APUC: 35.853,86 € sin IVA.
GRUPO RAVI: 32.924,00 € sin IVA.
HOBRESCON, S.L: 32.460,28 € sin IVA.

8.- La reducción respecto al plazo ofertado por cada una de las empresas licitadoras es el siguiente:
TALENT: 5 semanas.
VISELA CONSTRUCCIONES: 5 semanas.
APUC: 5 semanas.
GRUPO RAVI: 5 semanas.
HOBRESCON, S.L: 5 semanas.

9.- La contratación de personas desempleadas durante la ejecución de las obras ofertadas han sido:
TALENT: 1 operario.
VISELA CONSTRUCCIONES: 2 operarios.
APUC: 96 jornadas laborales (*)
GRUPO RAVI: 1 operario.
HOBRESCON, S.L: 1 operario.

(*) La oferta presentada por APUC con referencia al criterio de contratación de personal desempleado no puede valorarse, ya que, de acuerdo con el Pliego, se valora el nº de operarios a contratar, no el nº de jornadas laborales.

10.- La valoración de las ofertas es la siguiente:
MENOR PRECIO OFERTADO:

		PUNTOS
TALENT	34.728,28	74,78
VISELA	35.725,00	72,69
APUC	35.853,86	72,43
RAVI	32.924,00	78,87
HOBRESCON	32.460,28	80,00

MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

		PUNTOS
TALENT	5 semanas	10,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

VISELA	5 semanas.	10,00
APUC	5 semanas.	10,00
RAVI	5 semanas.	10,00
HOBRESCON	5 semanas.	10,00

CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS:

		PUNTOS
	1	
TALENT	operario	5,00
	2	
VISELA	operarios	10,00
APUC		0,00
	1	
RAVI	operario	5,00
	1	
HOBRESCON	operario	5,00

VALORACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS:

	PUNTOS FINALES
TALENT	89,78
VISELA	92,69
APUC	82,43
RAVI	93,87
HOBRESCON	95,00

La oferta más ventajosa para la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUES DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS) es la presentada por HOBRESCON, S.L.

Lo que se informa y pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Náquera, 12 de junio de 2.017

*El Ingeniero Técnico Industrial
Vicente Navarro Navarro*

*La Arquitecta Técnica
M^a Teresa Ros Estellés*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, teniendo esta facultad delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución 537/2015 de 15 de junio de 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad.

ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras consistentes en la ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS BOIL



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

(ZONA EDIFICIO ACCIS), al contratista CIF B-96006424, con domicilio en C/ Darrere Forqueta, 14; C.P. 496119 Náquera, Valencia, por el precio de 32.460,28 € sin IVA, siendo el IVA del 21% de 6.816,65, por un total, VA incluido de 39.276,93 €.

SEGUNDO.- Requerir a HOBRESCON S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

TERCERO.- Advertir que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a las empresas licitadoras y a los negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. URBANISMO. EXPTE 539/2016.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA.

A la vista del informe municipal, se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una modificación en el contrato de obras de "REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA", por razón de interés público, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, así como la inclusión de precios de unidades de obra que no fueron incluidos en el proyecto inicial aprobado y cuya justificación se detalla en la memoria redactada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de "REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA".

Segundo. Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

Cuarto. En caso de resultar necesario, solicitar la emisión de Dictamen por el Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma Valenciana.



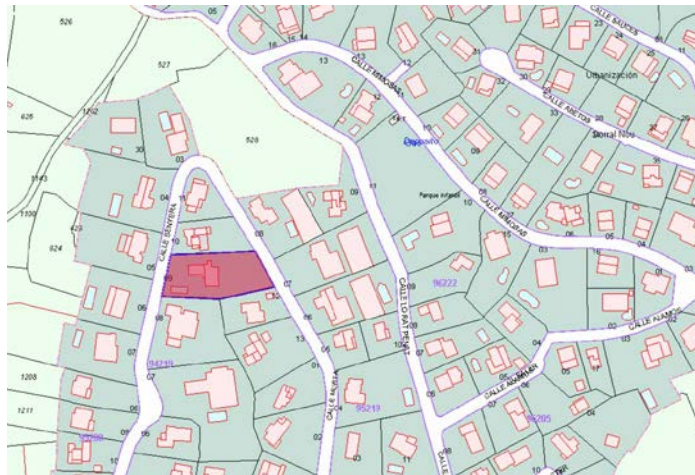
AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4. URBANISMO. LICENCIA URBANÍSTICA 92/2017. SUSTITUCIÓN DE VALLA, EN CALLE SENYERA, 5 URBANIZACIÓN COLLAO DELS LLOPS.

Vista la solicitud presentada por Don Richard William Warren, referente a la concesión de licencia de obras, para la demolición y reparación de valla medianera, en la parcela sita en la calle Senyera, 5 de la Urbanización Collao dels Llops de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 28 de junio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 9 de mayo de 2.017 y registro de entrada nº 002391 D. Luís Mario Herrera Patiño, en representación de D. Richard William Warren, ha solicitado licencia urbanística para “demolición y reparación de valla medianera” en la parcela sita en la calle Senyera, 5 de la Urbanización Collao dels Llops, con referencia catastral nº 9421909YJ1992A0001WR.



2.- El Plan Parcial de la Urbanización Collao dels Llops fue aprobado definitivamente por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 1 de abril de 1.974.

Las normas no regulan la altura de los vallados. Por tanto, spn de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Náquera, aprobadas definitivamente en fecha 25 de junio de 1.985.

El art. 2.63 de las NNSS establece:

“La altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo”.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Luís Mario Herrera Patiño, en representación de D. Richard William Warren, para “demolición y reparación de valla medianera” en la parcela sita en la calle Senyera, 5 de la Urbanización Collao dels Llops, con referencia catastral nº 9421909YJ1992A0001WR, si bien:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.
- Las condiciones del vallado deberán respetar lo establecido en el art. 2.63 de las NNSS:
“La altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo”.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 7.070,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”

Único.- Conceder a D. Luís Mario Herrera Patiño, en representación de D. Richard William Warren, para “demolición y reparación de valla medianera” en la parcela sita en la calle Senyera, 5 de la Urbanización Collao dels Llops, con referencia catastral nº 9421909YJ1992A0001WR, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.
- Las condiciones del vallado deberán respetar lo establecido en el art. 2.63 de las NNSS:
“La altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad,

ACUERDA:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero.- Conceder a D. Luís Mario Herrera Patiño, en representación de D. Richard William Warren, para “demolición y reparación de valla medianera” en la parcela sita en la calle Senyera, 5 de la Urbanización Collao dels Llops, con referencia catastral nº 9421909YJ1992A0001WR, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

- Las condiciones del vallado deberán respetar lo establecido en el art. 2.63 de las NNSS:

“La altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo”.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

5. URBANISMO. EXPTE 103/2017 OBRAS DE APERTURA DE ZANJA EN AVDA BORBOTÓ, 5 DE NÁQUERA.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2017 y registro de entrada 2876 , IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA solicito licencia para la ejecución de una Línea Subterránea de Baja Tensión para dotar de suministro eléctrico a

➤ Avd Borbotó nº 5 (ref cat 0309904YJ2900N)

ATENDIDO que en fecha 5 de junio de 2017, el Ingeniero Técnico Industrial emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

- *"Que el coste estimado de las actuaciones proyectadas asciende a **2.240** euros, a los efectos de la liquidación provisional de los tributos aplicables, a resultas del coste real de las efectivamente realizadas.*
- *Que el contenido de la documentación técnica aportada por el interesado, es suficiente y/o adecuada al tipo de actuación que se pretende realizar.*
- *Que, ponderadas las necesidades de las actuaciones a ejecutar, se estima que el plazo máximo para su inicio puede establecerse en 6 meses, y para su terminación en 6 meses*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

En conclusión a juicio del técnico informante, SI que puede concederse la licencia solicitada, con las condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

- 1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.*
- 3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.*
- 4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizara siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimaron y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresara un sobreancho de a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado*
- 5. Se realizara pre corte del asfalto antes de la excavación y posteriormente*
- 6. Las reposiciones en aceras se realizaran con el mismo tipo de pavimento existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.*
- 7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.*
- 8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía publica mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales*
- 9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado publico, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.*
- 10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.*
- 11. Durante la noche las obras quedaran señalizadas con balizas luminosas.*
- 12. Antes de iniciar las obras se avisara al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.*
- 13. Del mismo modo se solicitara autorización a la Policía Local para el inicio de las obras.*
- 14. Las calas o catas realizadas en la vía publica así como las zanjas no permanecerán abiertas mas de cinco días o durante los fines de semana o festivos.*
- 15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio publico*

CONDICIONES PARTICULARES:

- 16. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.*
- 17. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc)*
- 18. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

19. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitara en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

20. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio "

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Conceder la licencia urbanística solicitada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. para la ejecución de una Línea Subterránea de Baja Tensión para dotar de suministro eléctrico a Avd Borbotó nº 5 (ref cat 0309904YJ2900N), con las condiciones que figuran en el informe técnico .

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

6. URBANISMO. EXPTE 106/2017. SUSTITUCIÓN VALLA METÁLICA, EN CALLE CANYADA DE LA SENYORA, 4 DE NÀQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Francisco Hidalgo Cano, referente a la concesión de licencia de obras, para la sustitución de 12 m de valla metálica en la parcela sita en la Canyada de la Senyora, 4 de Náquera.

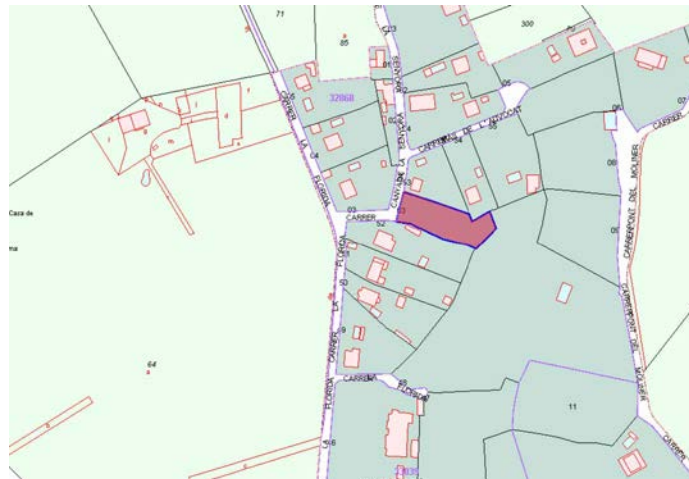
ATENDIDO que en fecha 28 de junio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"I.- En fecha 28 de junio de 2.017 los servicios técnicos han redactado informe del tenor literal siguiente:

"1.- En fecha 30 de mayo de 2.017 y registro de entrada nº 002980 D. Francisco Hidalgo Cano, ha solicitado licencia urbanística para "sustitución de 12 m de valla metálica" en la parcela sita en la calle Cañada de la Señora, 4, con referencia catastral nº 3383963YJ2838N0001HX.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



2.- La sección II.A.3.- ZONAS CONSOLIDADAS SIN PLAN PARCIAL. CIUDAD JARDÍN, establece:

“1.- La valla será de 2 m como altura máxima, de los cuales los 50 cm últimos podrán ser calados, predominando el verde, debiéndose realizar también ese tramo.”

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Francisco Hidalgo Cano para “sustitución de 12 m de valla metálica” en la parcela sita en la calle Cañada de la Señora, 4, con referencia catastral nº 3383963YJ2838N0001HX, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.
- Las condiciones del vallado deberán respetar lo establecido en las normas subsidiarias.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 150,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO)”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. Francisco Hidalgo Cano para “sustitución de 12 m de valla metálica” en la parcela sita en la calle Cañada de la Señora, 4, con referencia catastral nº 3383963YJ2838N0001HX, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

- Las condiciones del vallado deberán respetar lo establecido en las normas subsidiarias.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

7. URBANISMO. RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD EXPTE 21/2017. RAMÓN PALANCA Y RECOMAR, S.A, EN LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 18 DE NÁQUERA.

Visto el informe de la Policía Local de Náquera de fecha 8 de junio de 2017 que se ponía en conocimiento de la Concejalía de Urbanismo determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de restauración de la legalidad con referencia trabajos de “*movimientos de tierra y rebaje del nivel del suelo*” en la parcela nº 18 del polígono 18, con referencia catastral nº 46180A018000180000RG.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de junio de 2017, y en virtud del artículo 233.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad,

ACUERDA:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de los trabajos, que se están realizando en la parcela nº 18 del polígono 18, con referencia catastral nº 46180A018000180000RG, en los terrenos propiedad de D. Ramón Palanca Palanca, cuyo promotor es RECOMAR, S.A.

Segundo.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, soliciten la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda.

Tercero.- Notificar a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar al Registro de la Propiedad la orden de suspensión para su constancia mediante nota marginal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario Acctal, doy fe y certifico.

El Alcalde

El Secretario Acctal

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: M^a Pilar Ballester Capsí